

Aporte de la OEA al proceso de paz entre el Estado colombiano y las
Autodefensas Unidas de Colombia AUC

Presentado A:
Tutora: Verena Lovich Villamizar

Presentado por:
Cristhian Camilo Osorio Cortina
Cód. 0901516

Universidad Militar Nueva Granada
Facultad de Relaciones Internacionales Estrategia y Seguridad
Relaciones Internacionales y Estudios Políticos
Bogotá D.C

2016

Aporte de la OEA al proceso de paz entre el Estado colombiano y las Autodefensas Unidas de Colombia

Resumen

En el presente ensayo se pretende resaltar la importancia y la participación de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el proceso del proceso de Desarme, Desmovilización y Reinserción (DDR) a la vida civil de los excombatientes de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

A lo largo de este trabajo se resaltarán las acciones tomadas por el Gobierno Nacional en el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez partiendo desde el año 2002 hasta el año 2008, como también la importancia de la participación de la OEA en el proceso de paz. Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de Desarme, Desmovilización y Reinserción inicia en el año 2002 cuando Álvaro Uribe Vélez asume la presidencia de la República.

Posteriormente, algunos líderes de las AUC declaran un cese unilateral de hostilidades en diciembre de 2002 con el fin de negociar con el gobierno cuales iban a ser los incentivos para la desmovilización. Teniendo en cuenta que en algunos casos fueron pedidos en extradición por violaciones a los Derechos humanos.

Introducción

Como bien sabemos la Organización de Estados Americanos, institución creada bajo el pacto de Bogotá en el año 1948 con el objetivo de fortalecer y fomentar la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos y la lucha contra problemas compartidos como la pobreza, el terrorismo, las drogas y la corrupción,¹ todo con el fin de promover el desarrollo económico, social y cultural en los países.

Es importante mencionar que el contexto internacional en cual se inicia dicho proceso de cooperación de la OEA con el Estado colombiano, se enmarca en asuntos de gran importancia como lo es los temas de los derechos humanos en la política exterior, toda vez que sucesos como el los atentados del 11 de septiembre del 2001 al igual que como los grupos de paramilitares en otros países como Ruanda y la ex Yugoslavia, motivan a algunos actores del Sistema Internacional a sancionar a los grupos ilegales como lo son las AUC, toda vez que el terrorismo pasa a ser uno de los puntos más importantes en la agenda internacional luego de los acontecimientos anteriormente mencionados.

Es entonces cuando Estados Unidos junto con la Unión Europea deciden incluir a esta organización a la lista de grupos terroristas, como también a algunos sus líderes quienes en su momento fueron pedidos en extradición. De esta misma manera, Organizaciones No Gubernamentales tales como *Human Righth Watch* y Amnistía Internacional hacen públicas todas las atrocidades y violaciones a los derechos humanos cometidas por las Autodefensas Unidas de Colombia.

Lo anterior motivó aún más la Misión de la OEA en Colombia, dando inicio a tareas e hizo que creciera el apoyo internacional como también nacional. Se debe agregar que, en los meses de enero y febrero del 2004 se establecen misiones de contacto temporales, conformados por dos Oficiales Internacionales de verificación

1 Organización de Estados Americanos. (OEA) "La OEA en breve". Documento Electrónico

en Medellín y una funcionaria de nivel central.²En Bogotá se establece la Sede para la Misión, de manera temporal. Lo anterior con el fin de monitorear el proceso de reinserción.

La participación de la Organización de Estados Americanos en el proceso de Desmovilización Desarme y Reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia, toma protagonismo a nivel internacional toda vez que en el escenario internacional en el cual se estaba desarrollando dicho proceso, podía ser analizado y evaluado para así determinar su viabilidad, y así mismo aplicarlo a otros casos similares de Desarme Desmovilización y Reinserción -DDR- en otros países que estuviesen afectados por la misma problemática.

El objetivo de este trabajo es resaltar el apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos teniendo en cuenta la gestión de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz MAPP/OEA, en cooperación con el proceso de DDR en Colombia, en el periodo presidencial del entonces presidente Álvaro Uribe Vélez tomando como años base desde el 2002 al 2008. En la primera parte de este ensayo se identificará como se llevó a cabo el acuerdo como también la coordinación del Estado colombiano y la OEA para establecer la Misión de Apoyo; y finalmente, revisaremos como tal la negociación entre los actores implicados en el proceso de desarme, desmovilización y reinserción.

² Ver Organización de Estados Americanos. (OEA) *Informe Trimestral Del Secretario General Sobre La Misión Para Apoyar El Proceso De Paz En Colombia (MAPP/OEA)*, 2004 p 1

1. Acuerdo de cooperación entre el Gobierno colombiano y la OEA en el procesos de DDR de las Autodefensas

El proceso de desarme desmovilización y reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia ha tenido gran protagonismo, puesto que en este proceso se ven inmersos varios actores tanto nacionales como internacionales teniendo un efecto positivos, el cual produce un ambiente de claridad y confianza para cada una de las partes afectadas en el conflicto.

Teniendo en cuenta que las AUC son un grupo armado ilegal de extrema derecha el cual nace en la década de los 90, con el objetivo principal de combatir a grupos políticos de izquierda como la Unión Patriótica entre los grupos legales, e ilegales como las FARC-EP y el ELN. Las Autodefensas Unidas de Colombia en su momento recibieron el apoyo de algunos políticos, militares, ganaderos empresarios y personas del común toda vez que muchas de las personas que los apoyaron alegaban un supuesto abandono estatal.

Lo anterior dio paso a actividades sistemáticas de terror hacia la población civil teniendo como protagonista a las AUC, perdiendo así por completo el objetivo por el cual este grupo ilegal se había conformado. Es entonces cuando aumenta el desplazamiento forzado, asesinatos, desapariciones y torturas dando evidencia de la clara violación a los derechos humanos en Colombia convirtiéndose así en el conflicto con mayor visibilidad.

Luego de ser electo presidente de la República el señor Álvaro Uribe Vélez en el año 2002, quien en su campaña tenía como bandera conseguir la paz en Colombia bajo su política de Seguridad Democrática, posteriormente se empiezan a dar los primeros acercamientos entre el Gobierno y las AUC mediante un proceso exploratorio. Dicho proceso empieza el 23 de diciembre del 2002 con un cese de hostilidades unilateral y el Gobierno colombiano crea una Comisión

Exploratoria con el fin de establecer una mesa de negociación, con la condición de un cese al fuego y de hostilidades.

Luego del inicio de este proceso el 25 de junio del 2003 al ver algunos avances en el proceso de desarme desmovilización y reinserción de las AUC, la Comisión Exploratoria elevo unas recomendaciones, entre ellas, “Solicitar veeduría y acompañamiento internacional, con el fin de hacer evidente la seriedad del proceso y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes”³.

Es así como se empezó a dar el acercamiento entre el entonces presidente Álvaro Uribe y el secretario General de la Organización de los Estados americanos, el ex presidente César Gaviria Trujillo, para que fuera esta organización la encargada de participar activamente en el proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia.

Desde entonces, luego de que el gobierno colombiano reconociera el importante papel de la OEA, encabezado por el Presidente de la República Álvaro Uribe, y el Secretario General de la OEA Cesar Gaviria, juntos acordaron el 23 de enero del 2004 la firma del *Convenio entre el gobierno de la república de Colombia y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia*⁴, con resolución 859 del Consejo permanente de la OEA⁵. En la mencionada resolución se autorizó establecer una misión de acompañamiento al proceso de paz que se llevaba a cabo en Colombia, con el fin de asegurar que el papel de la OEA se llevara satisfactoriamente.

Dicho lo anterior, y luego de haberse firmado el acuerdo entre el gobierno colombiano y la Secretaria General de la OEA, debemos resaltar que dicho

3 Revisar Oficina del Alto Comisionado para la Paz. “Comunicado de la Comisión Exploratoria”, 2003. Documento electrónico

4 Ver OEA. “Convenio entre el gobierno de la república de Colombia y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia”. Documento Electrónico

5 Ver: CP/RES. 859 (1397/04). <http://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res859.asp>

acuerdo tiene varios puntos importantes que le dan cierta libertad a la Misión de Acompañamiento al proceso de paz en Colombia –MAPP/OEA-, toda vez que exista un respeto por todos los principios y libertades de Colombia como también hacia la Carta Democrática de la OEA, en esta carta se encuentran inmersos todos los actores del conflicto, guerrillas, autodefensas y especialmente las todas las comunidades que han sido afectadas por la violencia.

Se puede considerar como punto más importante, que debe haber un claro respeto entre las partes, ya que la labor como tal de la misión será totalmente independiente del gobierno, obviamente respetando la soberanía del mismo y la iniciativa que tengan las autoridades políticas de Colombia.

En segundo lugar, se debe dejar establecido entre el gobierno y la OEA un acuerdo de naturalidad en donde la MAPP/OEA tiene el deber de atender a todas las partes afectadas del conflicto, toda vez que estén sujetos al marco y alcance del acuerdo pactado.

Y por último, se establece el principio de flexibilidad en donde el proceso de paz debe ser atendido bajo ciertos parámetros sin que se viese afectado la trayectoria y transparencia que llevaba el acuerdo.

Por su parte, los objetivos que se pueden identificar en el presente acuerdo son, en primer lugar, *apoyar al GOBIERNO en lo objetivos de su Política de Paz*⁶, en segundo lugar, es apoyar el Proceso de Paz en Colombia y verificar las iniciativas de cese al fuego y de hostilidades, de desmovilización y desarme y de reinserción, que en el marco del Proceso de Paz sea establecido por el GOBIERNO⁷, En tercer lugar hacer una verificación de la entrega de armas, que sean pactadas, monitorear su estricto cumplimiento y definir programas para su

6 Ver Informe Ejecutivo, Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado Para la Paz “Proceso de paz con las Autodefensas p 110”

7 Ver Informe Ejecutivo, Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado Para la Paz “Proceso de paz con las Autodefensas p 110”

destrucción⁸ y finalmente, el apoyo de iniciativas locales en las zonas de conflicto, promoviendo medidas de fomento de la confianza y la reconciliación que desarrollen una cultura de democracia, paz y resolución pacífica de la violencia, así como la identificación, formulación y gestación de iniciativas y proyectos de contenido social en dichas áreas⁹.

Dicho lo anterior, para la buena ejecución de los objetivos, la MAPP/OEA en Colombia se comprometió a dar cumplimiento a las siguientes funciones:

- a) A verificar el cumplimiento de los acuerdos que sobre el cese al fuego y de hostilidades, de desmovilización y desarme, y de reinserción de los grupos armados ilegales, a los que llegue el GOBIERNO con los grupos armados organizados al margen de la ley;
- b) Promover y monitorear y evaluar la implementación de Medidas de Confianza y Seguridad entre el Gobierno colombiano y los grupos armados organizados al margen de la ley, con el fin de prevenir incidentes que puedan llegar a perturbar el normal desarrollo del proceso.
- c) Proponer al GOBIERNO y a los grupos armados organizados al margen de la ley otras recomendaciones para facilitar el desarrollo del proceso de negociación, pero no podrá participar ni opinar sobre el mismo, a menos que específica y puntualmente, su colaboración sea solicitada de común acuerdo por ellas¹⁰.

Lo que se buscaba con todo esto, era que existiera un proceso de Desarme, Desmovilización, y Reinserción -DDR- transparente y exitoso con las Autodefensas Unidas de Colombia. Dentro de este proceso de paz, el gobierno colombiano poco a poco fue dirigiendo sus esfuerzos en la creación de instituciones que faciliten las labores de paz que se estaban adelantando.

8 Ver Informe Ejecutivo, Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado Para la Paz. "Mandatos y Funciones de la Misión" Documento Electrónico

9 Ver Informe Ejecutivo, Presidencia de la República, Oficina Alto Comisionado Para la Paz.

10 Ver Informe Ejecutivo, "Mandatos y Funciones de la Misión" Documento Electrónico

Teniendo en cuenta lo que dice Natalia Springer, es que el proceso de paz con las AUC debe ser de doble naturaleza, es decir, que debe “funcionar como el fundamento de un proceso de negociación y como un factor central para la resolución integral de un conflicto”¹¹, toda vez que lo importante es centrarse en las raíces del conflicto y no de reducir sus efectos.

Es por ello que el ejercicio del DDR Springer lo define como un proceso multifocal y multidisciplinario ya que se debe desactivar la capacidad bélica, el número de hombres pertenecientes a las AUC, como también la forma de financiamiento y lo más importante desactivar las estructuras de todas las operaciones de estos grupos armados.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que es el factor fundamental para una política de paz y la respuesta correcta a una coyuntura de transición, ya que el proceso se encuentra limitado por las condiciones políticas como también de restricciones que imponen las obligaciones del Derecho Internacional.

La política de desmovilización del gobierno colombiano, se respalda totalmente por la ley 782 de 2002 y los decretos 395 de 2007, 3043 de 2006. 128 de 2003 y 2767 de 2004 principalmente, la ejecución de estas se desarrolla a corto plazo.

Se crea también la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, el 4 de octubre del 2005 y la Alta consejería para la reintegración cobijado con el decreto 3043 del 7 de septiembre de 2006. Esta última se encargaba de crear o diseñar, ejecutar y evaluar la política de Estado dirigida plenamente a la reintegración social y económica de todas las personas que fueron integrantes de los grupos organizados al margen de la ley que se desmovilizaran

¹¹ Ver Springer, Natalia. *Desactivar la guerra. Alternativas audaces para consolidar la paz*. 2005. p.60

voluntariamente, con el apoyo excepcional del Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior y de Justicia y por supuesto la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Esta coordinación de políticas se hace necesaria entre el estado colombiano y la Organización de Estados Americanos por el tema de cooperación y ayuda, el cual también es importante para la OEA ya que tiene la necesidad de demostrar que el proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia es legítimo e importante no solo para Colombia sino también para los Estados que estuvieran pasando por la misma problemática.

Dicho lo anterior, es importante mencionar que la OEA está fundamentada en una serie de mandatos como que la justicia y la seguridad deben ser estables para la creación de una paz duradera toda vez, que estas son la base fundamental para ello, como también que la cooperación económica es de suma importancia para el bienestar de los pueblos, entre otros.

Es así, como se lleva a cabo el acuerdo de cooperación entre el Gobierno colombiano y la OEA en el proceso de Desmovilización Desarme y Reinserción de las Autodefensas Unidas de Colombia.

2. Negociación del Gobierno colombiano con las Autodefensas Unidas de Colombia y la participación de la OEA en el proceso de DDR.

Luego que el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez se posesionó como presidente de la República en el año 2002, líderes de las Autodefensas Unidas de Colombia, hacen públicas sus intenciones de negociar cuales iban a ser los términos para su desmovilización, posteriormente el 1 de diciembre de ese mismo año se pactó un cese unilateral de hostilidades. Uno de los temas principales en este proceso de negociación entre las partes, consistió en los incentivos para la desmovilización frente a las órdenes de detención pendientes y pedidos de extradición de miembros de las AUC que han cometido graves violaciones a los derechos humanos y se han involucrado en el negocio de la droga.¹²

Teniendo en cuenta el primer informe trimestral de MAPP/OEA del 11 de mayo del 2004, “El acuerdo de Santafé de Ralito, firmado el 15 de julio del 2003 entre el Gobierno Nacional y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), marca el inicio del proceso de desmovilización de estos grupos armados fuera de la ley, el cual las autoridades planean culminar, a más tardar, el 31 de diciembre del 2005”¹³. El primer avance de este proceso de paz se vio materializado el 25 de noviembre del 2003 cuando 874 integrantes del bloque Cacique Nutibara de las AUC se desmovilizaron y entregaron armamento y municiones, en esta ocasión la OEA estuvo presente como invitado especial.

Las negociaciones que se llevaron a cabo entre el gobierno y los líderes de las Autodefensas Unidas de Colombia involucrados en el proceso giran en torno al establecimiento de un marco legal que incentive la desmovilización y desarme de los integrantes de esta guerrilla que no estén en condiciones de ser beneficiarios

12 Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Los Esfuerzos Actuales Orientados a La Desmovilización de Grupos al Margen de la Ley y su Marco Legal* http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/informe4.htm#_ftn1

13 Ver Organización de Estados Americanos. (OEA) *Informe Trimestral Del Secretario General Sobre La Misión Para Apoyar El Proceso De Paz En Colombia (MAPP/OEA)*, 2004 p 3

de la extinción de la pena estipulada por la ley 782 de 2002¹⁴. Esta iniciativa se materializa en el proyecto de Ley Estatutaria número 85 del 2003¹⁵.

Poco después el proyecto fue retirado y reformulado, luego de llevarse a cabo un debate en el congreso, toda vez que la sociedad civil y no solo ellos, sino también la comunidad internacional en general como también la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresaba gran preocupación de la manera que se estaba llevando a cabo el proceso de desmovilización y reinserción a la vida civil de los integrantes de las AUC, ya que este proyecto permitía la sustitución de penas de prisión para integrantes involucrados en la comisión de violaciones a los Derechos Humanos –DDHH- y al Derecho Internacional Humanitario –DIH-.

Luego de ser revisado nuevamente el proyecto fue definido como “pena alternativa”, ya que las condenas serían proporcionales al delito cometido. La condena consistía en la efectiva privación de la libertad por un periodo no inferior a 5 años y no mayor a 10 años. El proyecto establece que, al cuantificar la pena alternativa, el Tribunal para la Verdad, la Justicia y la Reparación deberá considerar *inter alia*¹⁶ las “calidades personales” del condenado y “su aporte a la superación del conflicto armado o la consecución de la paz”¹⁷.

La Ley de Alternatividad Penal presentada por el Ejecutivo a mediados del año pasado, como un mecanismo jurídico que permita hacer avanzar las negociaciones de desarme y desmovilización de todos los grupos ilegales, ha sido objeto de críticas. Sectores del Congreso y grupos de derechos humanos

14 La ley 782 es donde se presentan las disposiciones para facilitar el diálogo y la suscripción de acuerdos con grupos armados organizados al margen de la ley para su desmovilización, reconciliación entre los colombianos y la convivencia pacífica. Ver <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6677>

15 Es el proyecto ley por la cual se dictan disposiciones en procura de la reincorporación de miembros de grupos armados que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional

16 *Inter alia*: es una frase latina que literalmente significa "entre otras cosas"

17 Ver Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Los Esfuerzos Actuales Orientados a La Desmovilización de Grupos al Margen de la Ley y su Marco Legal*

han encabezado esta posición. De tal forma que el proyecto original se ha sometido a Audiencias Públicas. Y como consecuencia de ello, a modificaciones¹⁸.

A consecuencia de las modificaciones realizadas al proyecto de Ley Estatutaria, el nuevo proyecto ahora sería conocido como “Ley de Justicia y Reparación” el cual fue recibido como un avance positivo por la Comunidad Internacional además de estar en proceso de aprobación por el Congreso de la República. Por su parte, los integrantes de las AUC muestran cierto inconformismo con el nuevo proyecto.

Posteriormente, en el año 2003 se conoció el Decreto 128 el cual extendió la figura de los “desmovilizados individuales” para los integrantes de los grupos paramilitares, y en este decreto se entregan incentivos o recompensas económicas por la cooperación que ellos brindarán a las fuerzas militares y cooperaran con la justicia.

El desmovilizado que voluntariamente desee hacer un aporte eficaz a la justicia entregando información conducente a evitar atentados terroristas, secuestros o que suministre información que permita liberar secuestrados, encontrar caletas de armamento, equipos de comunicación, dinero producto del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita realizada por organizaciones armadas al margen de la ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes o la captura de cabecillas, recibirá del Ministerio de Defensa Nacional una bonificación económica acorde al resultado, conforme al reglamento que expida este Ministerio.¹⁹

Entendiendo lo anterior, se reconocía que entre los integrantes de las AUC que cobijaba el Decreto 128, había un alto margen de impunidad ante los graves

18 Ver MAPP/OEA, Informe trimestral del Secretario General sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA),p.4

19 Ver Decreto 128 de 2003, Artículo 9. Capítulo 3. *Beneficios Preliminares* <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=7143>

crímenes y violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario debido a la pésima actuación del sistema de justicia de ese entonces.

La Misión de Apoyo al Proceso de Paz comienza a desempeñar la tarea de cooperación en conjunto con las políticas de paz, en el acompañamiento que realizó en los diálogos de paz que llevó a cabo el gobierno colombiano con las Autodefensas Unidas de Colombia. Es importante mencionar que el lugar de participación de la misión está limitado a la solicitud del gobierno y tampoco asume otro papel que no sea estrictamente de mediación.

Posteriormente se firma el acuerdo de Fátima, el cual fue firmado en Tierralta – Córdoba el 13 de mayo de 2004 el menciona:

Alto Comisionado para la Paz, en nombre del Gobierno Nacional y los miembros del Estado Mayor Negociador de las Autodefensas Unidas de Colombia, reunidos los días 12 y 13 de mayo de 2004, en Santa Fe de Ralito, con el acompañamiento de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la OEA, MAPP/OEA y la Iglesia Católica, llegaron al siguiente acuerdo que regirá el funcionamiento de la zona de ubicación en Tierralta, Córdoba²⁰.

Teniendo en cuenta lo anterior, las actividades o labores de la comisión son únicamente de verificación de la vigencia del acuerdo, hacer inventario de todas las armas y material de guerra con el que contaba las AUC, como también facilitar la consolidación del proceso de paz entre las partes, hacer una contribución al perfeccionamiento y verificación del cese de hostilidades entre otros.

Así las cosas, las estructuras paramilitares de las AUC hacen entrega de armas directamente al Gobierno nacional, recibidas estas en la ceremonia de desmovilización en los actos de desarme por el Alto Comisionado para la Paz. Por su parte, las Fuerzas Militares -FF.MM- estaban encargadas de custodiar dicho

20 Ver Oficina Alto Comisionado para la Paz. *Proceso de Paz con las Autodefensas. Informe Ejecutivo*. 2006.p.127

acto, del mismo modo se contó con veeduría internacional de la MAPP/OEA y también hizo presencia la Iglesia Católica

Si bien el volumen de personas combatientes licenciadas y de armas entregadas fue significativamente mayor, también se registraron mayores porcentajes de disidencias, reincidencias delincuencia y rearmes en todas las regiones²¹

Poco después, fueron surgiendo progresivamente normas y desarrollo de políticas dirigidas a la reintegración durante las dos administraciones del ex presidente Álvaro Uribe Vélez (2002 - 2006 y 2006 – 2010). De las personas que se desmovilizaron y fueron oficialmente reconocidas 30.915, pero solo se reportaron 21.000 y se integraron al programa y las 11.000 restantes no se reportaron, en ese momento no había obligación legal para hacerlo.

En el año 2006 MAPP/ OEA emite el Séptimo Informe Trimestral del 30 de agosto del 2006 el cual da a conocer que en el periodo de febrero a mayo del 2006, se realizaron 8 desmovilizaciones colectivas las cuales sumaron en su conjunto 8.625 miembros de las Autodefensas Unidas de Colombia.

Durante este período, con la desmovilización del Frente Próceres del Caguán, Héroes de los Andaquíes y Héroes de Florencia en el departamento del Caquetá y el Frente Sur Putumayo, en el departamento del Putumayo, se terminaron de desmovilizar las estructuras armadas del Bloque Central Bolívar, a excepción del Bloque Cacique Pipintá.²²

Por consiguiente, con el Bloque Elmer Cárdenas se acordó en tres fases la desmovilización total de esta estructura en el Urabá Antioqueño y Chocoano. Es así que hasta el primer semestre se había cumplido dos fases y quedaba pendiente la desmovilización de otra estructura en el departamento del Chocó.

21 Comprar Desmovilización y Reintegración Paramilitar. *Panorama posacuerdos con las AUC*. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2015. p. 68

22 Ver Séptimo Informe Trimestral del Secretario General al Consejo Permanente Sobre La Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP-OEA). CP/doc.4148/06. 2006. p. 5

Según el séptimo informe de MAPP/OEA, el balance que recopiló a lo largo del proceso de paz que se llevó a cabo con las AUC, iniciando desde el 2003 hasta mayo del 2006 se habían desmovilizado 36 estructuras armadas, siendo el 2006 el año que presentó mayor desmovilización con un 52.89% el cual corresponde a 16.352 personas en tan solo 4 meses.

De los 30.915 integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia, el 94% corresponde a hombres para un total 29.036 y el 6% restante correspondiente a las mujeres integrantes a las AUC con un total 1.879.

Es importante mencionar que la relación que existe entre hombre y armas en las estructuras desmovilizadas es de un arma por cada dos combatientes, según el informe, hay algunos Bloques que se encuentran por debajo de este promedio: el Bloque Norte (Chimila) en el cual la relación es 0,28; el Bloque Norte (La Mesa) con 0,32; el Bloque Tolima con 0,24; y las Autodefensas de Ortega con 0,27.

Al momento de hacer la discriminación por clase de arma, se pudo identificar que el 76% de las armas entregadas son largas, el 17% armas cortas y el 7% armas de apoyo, distribuidas de la siguiente manera:

ARMAS LARGAS	
FUSILES	12,412
ESCOPETAS	706
CARABINAS	166
TOTAL	13,284
ARMAS CORTAS	
SUBAMETRALLADORAS	245
PISTOLAS	1,519
REVOLVERES	1,256
TOTAL	3,020
ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO O DE APOYO	
AMETRALLADORAS	216
LANZAGRANADAS M203	6
LANZAGRANADAS MONOTIRO	458
LANZAGRANADAS MULTIPLE (M.G.L.)	89
TUBOS DE MORTERO	423
LANZACOHETES	44
TOTAL	1,236

Posteriormente y teniendo en cuenta el balance anterior, las armas entregadas por los integrantes de las Autodefensas Unidas de Colombia se ponen a disposición para la destrucción de las mismas.

El proceso de Desarme Desmovilización y Reinserción a la vida civil termina en el año 2006 con la desmovilización de los bloques Mineros, Resistencia Tayrona, el Bloque de Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, Bloque Norte, Frente Héroes del Guaviare, Frente Héroes de los Llanos y finalmente el bloque Elmer Cárdenas.

Conclusiones

Desde mi perspectiva una de las principales falencias en el proceso que se llevó a cabo con las Autodefensas Unidas de Colombia, fue la falta de presupuesto con el que empezó a funcionar la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia, sino también la falta de apoyo de instituciones nacionales como internacionales. Por otro lado la falta de comunicación con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que hubo al principio del proceso.

Es importante mencionar que el progresivo despliegue de la Misión en Colombia, especialmente en las áreas más afectadas por el conflicto armado, permitió la comunicación de las comunidades locales con las institucionales, es esto lo que permite que el equipo de MAPP/OEA logre constituirse como un importante canal de información por el cual se pueden conocer o identificar cuáles son los problemas, retos y desafíos que se podrían presentar a lo largo del proceso.

Se debe reconocer que por la labor que llevo a cabo durante el proceso de negociación entre el Gobierno y las AUC, MAPP/OAE dio pasos importantes y logró consolidarse como un organismo internacional verificador eficiente, generando así, confianza y reconocimiento entre los cooperantes. Se puede decir que si la OEA no hubiese participado en el proceso de paz no hubiera tenido la misma credibilidad que tuvo, y el proceso no hubiese llamado tanto la atención como lo hizo.

Sin embargo, faltó a lo largo del proceso de Desarme Desmovilización y Reinserción comprendido entre el 2004 al 2008 mayor atención a las poblaciones vulnerables y a las minorías. Es triste ver que a lo largo del desarrollo del presente ensayo no se evidencia que en ningún documento oficial se mencionara a los niños pertenecientes a las AUC que se desmovilizaron y tampoco se habla de un tratamiento especial a la hora de hacer su reinserción a la vida civil, no se

evidenció un acercamiento claro de entidades, ONG entre otros, que trabajaran el tema de los Derechos Humanos y/o el Derecho Internacional Humanitario, toda vez que esto es de vital importancia para la reconstrucción de un tejido social de las poblaciones que fueron víctimas de violaciones a sus derechos, el cual se ha ido desdibujando con el pasar del tiempo.

Tocando el tema de desarme y desmovilización, se puede afirmar que se cumplió satisfactoriamente de alguna u otra manera con transparencia a lo largo del proceso. La cooperación técnica por parte de la OEA fue una herramienta fundamental, tanto para el gobierno como para la sociedad afectada y civil en general, generando así un aire de confianza incluso para la misma institución internacional.

Finalmente, el mandato de la Misión no solo se limita a la cooperación con el proceso de paz con las Autodefensas Unidas de Colombia, sino que también el gobierno colombiano puede dar fe del buen resultado de la MAPP/OEA, para hacer más efectivos los procesos del DDR ya sea individuales o colectivos. No solo con los grupos armados ilegales, sino que también puede llegar a trabajar con las bandas emergentes.

Bibliografía

SPRINGER, Natalia. *Desactivar la guerra. Alternativas audaces para consolidar la paz*. Bogotá: Editorial AGUILAR, 2005. 422. p

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA. *Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC*. 1 ed. Bogotá, D.C: CNMH, 2015. 656. p

Páginas WEB institucionales

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. La OEA en breve [en línea].
http://www.oas.org/key_issues/spa/KeyIssue_Detail.asp?kis_sec=20.
[Consulta en septiembre de 2016]

MAPP/OEA. Primer Informe Trimestral del secretario general sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) [en línea].
<http://www.mapp-oea.org/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/4to%20inf-colombia-MAPP.pdf> [Consulta en septiembre de 2016]

MAPP/OEA. Tercer Informe Trimestral del secretario general sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) [en línea].
<http://www.mapp-oea.org/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/4to%20inf-colombia-MAPP.pdf> [Consulta en septiembre de 2016]

MAPP/OEA. Sexto Informe Trimestral del secretario general sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) [en línea].
[http://www.mapp-](http://www.mapp-oea.org/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/4to%20inf-colombia-MAPP.pdf)

oea.org/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/4to%20inf-colombia-MAPP.pdf [Consulta en septiembre de 2016]

MAPP/OEA. Séptimo Informe Trimestral del secretario general sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) [en línea].
<http://www.mapp-oea.org/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/4to%20inf-colombia-MAPP.pdf> [Consulta en septiembre de 2016]

MAPP/OEA. Décimo Tercer Informe Trimestral del secretario general sobre la Misión para Apoyar el Proceso de Paz en Colombia (MAPP/OEA) [en línea].
<http://www.mapp-oea.org/documentos/informes/Trimestrales%20MAPP/4to%20inf-colombia-MAPP.pdf> [Consulta en septiembre de 2016]

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Comunicado de la comisión exploratoria [en línea].
http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/web/noticias/2003/junio/jun_25.htm [Consulta en septiembre de 2016]

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. Convenio entre el gobierno de la república de Colombia y la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos para el acompañamiento al proceso de paz en Colombia [en línea]. [file:///C:/Users/ccoc1_000/Downloads/2769%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ccoc1_000/Downloads/2769%20(1).pdf) [Consulta en octubre de 2016]

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS. CP/RES. 859 (1397/04). Apoyo al proceso de paz en Colombia [en línea].
<http://www.oas.org/consejo/sp/resoluciones/res859.asp> [Consulta en octubre de 2016]

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Los esfuerzos actuales orientados a la desmovilización de grupos al margen de la ley y su marco legal. [en línea].

http://www.cidh.org/countryrep/colombia04sp/informe4.htm#_ftn1 [Consulta en octubre de 2016]

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ. Ley 782 de 2002. [en línea].

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=6677>

[Consulta en octubre de 2016]

Otros documentos

ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ. Proceso de paz con las Autodefensas. Informe Ejecutivo. Bogotá D.C: Presidencia de la República, 2006. 144. p.